



**ACUERDO N° 020**  
**14 de agosto de 2018**

*"Por medio del cual se aprueba la creación del Programa de Ingeniería Zootrónica"*

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE  
ANTIOQUIA – IU DIGITAL**

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y

**CONSIDERANDO:**

- a. Que la Institución Universitaria Digital de Antioquia – IU DIGITAL fue creada mediante Ordenanza 74 del 27 de diciembre de 2017 emitida por la Asamblea Departamental de Antioquia, y fue aprobada por Resolución número 28994 del 20 de diciembre de 2017 del Ministerio de Educación Nacional.
- b. Que la IU DIGITAL es un establecimiento público de educación superior, del orden departamental, con personería jurídica, autonomía académica, administrativa y financiera, y patrimonio independiente, regida por las normas que regulan el sistema educativo, sector educativo y el servicio público de educación superior.
- c. Que en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en la Ley 30 de 1992, la Institución Universitaria Digital de Antioquia - IUDigital puede crear y desarrollar los programas académicos que correspondan a su naturaleza y proyección.
- d. Que conforme a lo establecido en el literal s del artículo 16 del Estatuto General de la IU Digital, corresponde al Consejo Directivo aprobar la creación, suspensión, modificación y supresión de programas académicos, de acuerdo a las disposiciones legales.
- e. Que el Consejo Directivo, en su sesión ordinaria del 14 de agosto de 2018, estudió la propuesta presentada, para la creación del programa académico de Ingeniería Zootrónica, como una alternativa de educación orientada al cumplimiento de su función misional de garantizar una educación de calidad, innovadora y pertinente, formando profesionales capaces de diseñar e integrar tecnologías digitales a la producción animal sostenible, priorizando

su quehacer con pequeños y medianos productores mediante el desarrollo de soluciones innovadoras y tecnológicas, a través de un proceso sistemático que permita garantizar acciones preventivas, correctivas y productivas, mejorando así la calidad de vida de la sociedad rural y protegiendo el medio ambiente.

En mérito de lo expuesto,

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la creación del programa académico de Ingeniería Zootrónica, bajo las siguientes características:

Duración: 9 semestres

Créditos académicos: 140 a 160

Nivel de Formación: Profesional Universitario

Metodología: A distancia

Modalidad: Virtual

**ARTÍCULO 2º.** El programa académico de Ingeniería Zootrónica dependerá académica y administrativamente de la Facultad de Ingeniería y Ciencias Agropecuarias.

**ARTÍCULO 3º.** Proveer los recursos institucionales para adelantar las gestiones requeridas con miras a iniciar los trámites de solicitud de registro calificado del programa de Ingeniería Zootrónica ante el Ministerio de Educación Nacional.

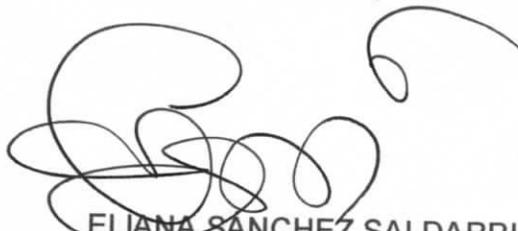
**ARTÍCULO 4.** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en la ciudad de Medellín a los catorce (14) días del mes de agosto de dos mil dieciocho (2018).



CARLOS ALBERTO PALACIO TOBÓN  
Presidente Consejo Directivo



ELIANA SÁNCHEZ SALDARRIAGA  
Secretaria del Consejo